

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (la “**Sociedad**”), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Breve resumen descriptivo: Convocatoria de la Junta General de accionistas el próximo día 27 de junio de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 28 de junio, a la misma hora; orden del día y propuestas de acuerdos.

Detalle: (a continuación)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

El Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en su reunión de 16 de mayo de 2018 ha acordado convocar a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, el día 27 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 28 de junio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales de Papeles y Cartones de Europa, S.A. así como de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión consolidados de Papeles y Cartones de Europa, S.A. y sus Sociedades Filiales, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
3. Aplicación del resultado del ejercicio 2017.
4. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, para su votación con carácter consultivo.
5. Política retributiva de la Sociedad.
6. Fijación de la retribución del Consejo de Administración.
7. Reección de Ernst&Young Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
8. Reección, nombramiento y ratificación, en su caso, de Consejeros:
 - 8.1. Reección de D. Vicente Guilarte Gutiérrez como otro Consejero Externo
 - 8.2. Reección de Agusal S.A.U. como Consejera Dominical
 - 8.3. Fijación del número de consejeros. Mantenimiento de una vacante en el seno del Consejo de Administración.
9. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 7.939.026 euros mediante la emisión de hasta 3.969.513 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas a cargo de reservas de libre disposición. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
10. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresa capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para que conforme a lo dispuesto en los artículos 297.1 (b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 24 de junio de 2015.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

11. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Papeles y Cartones de Europa, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida a tal fin en la Junta General Ordinaria de la Sociedad de 24 de junio de 2015.
12. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para emitir, una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad; la fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización de la Junta General ordinaria de la Sociedad de 24 de junio de 2015.
13. Reducción del capital social en 3.969.512 euros mediante la amortización de 1.984.756 acciones propias que se encuentran en autocartera, representativas del 2% del capital social. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones de la reducción en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y de solicitar la exclusión de la cotización y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de la reducción.
14. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo, ejecución, subsanación e interpretación de los anteriores acuerdos, así como para su elevación a público en los más amplios términos.
15. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

Derecho de asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir a la Junta General de accionistas, con derecho a voz y voto, todos los titulares de 50 o más acciones con derecho de voto, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la reunión. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los titulares de un número menor de 50 acciones podrán agruparlas y conferir su representación por escrito y para la Junta a cualquier accionista que tenga derecho de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito o mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o electrónica (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección infoaccionistas@europacgroup.com remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación).

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General.

Derecho de información

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) y a obtener a través de la página web corporativa (www.europacgroup.com) copia de (i) las cuentas anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2017; (ii) las propuestas de acuerdo; (iii) el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; (iv) los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política retributiva de la Sociedad y sobre las reelecciones de los Consejeros D. Vicente Guilarte Gutiérrez y Aguasal S.A.U., representada por D^a M^a Amelia Isidro Rincón; (v) los informes de Consejo de Administración sobre: a) las reelecciones de D. Vicente Guilarte Gutiérrez como otro Consejero Externo y Aguasal S.A.U como Consejera Dominical; b) el aumento de capital contra reservas de libre disposición; c) la delegación de la facultad de aumentar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente; d) la delegación de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente; e) la reducción de capital mediante la amortización de acciones en autocartera; así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

Asimismo, a partir de la fecha de convocatoria y hasta el quinto día anterior, inclusive, al de celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o por documento electrónico que deberá incorporar la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección infoaccionistas@europacgroup.com firmado electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación). La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

Los accionistas que representen al menos el tres (3) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre acompañados de un informe y de una propuesta de acuerdo justificativos, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes de complemento de convocatoria y la presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo deberá incluir el nombre y apellidos de los solicitantes, acreditando las acciones de las que sean titulares, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda.

Ejercicio de los derechos de asistencia, delegación o representación, voto a distancia, información, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo

Sin perjuicio de lo establecido en la ley y gobierno corporativo de la Sociedad, el ejercicio de los derechos de asistencia, delegación o representación, voto a distancia, información, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo podrán realizarse mediante la entrega en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A., avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid) o por documento electrónico que deberá incorporar la firma electrónica reconocida empleada por el solicitante (mediante envío de e-mail con acuse de recibo a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a la dirección infoaccionistas@europacgroup.com firmado electrónicamente bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación) o también podrán dirigirse a Atención al accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, en horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, teléfono +34 914902160. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o entidad que corresponda. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Información adicional y documentación disponible en la página web corporativa

Los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.europacgroup.com), de forma ininterrumpida hasta el día de celebración de la Junta General, la documentación e información que se relaciona a continuación:

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

(1) este anuncio de convocatoria; (2) número total de acciones y derechos de voto a la fecha de la convocatoria; (3) las cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017 y su correspondiente informe de auditoría; (4) las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de la Sociedad, con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017 y su correspondiente informe de auditoría; (5) la declaración de responsabilidad de los consejeros que, junto con los documentos señalados en los dos puntos anteriores, constituye el informe financiero anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017; (6) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los informes en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran o que, de otro modo, se han considerado convenientes, esto es: (7) el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; (8) el Informe del Consejo de Administración sobre la política Retributiva del Consejo; (9) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros; (10) el informe de la Comisión de Auditoría sobre reelección de Auditores; (11) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros; (12) el informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros; (12.1) el currículum profesional de D. Vicente Guilarte Gutiérrez y (12.2) de D^a M^a Amelia Isidro Rincón como representante persona física de Aguasal S.A.U.; (13) el Informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición; (14) el Informe del Consejo de Administración sobre la delegación de la facultad de aumentar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente; (15) el informe del Consejo de Administración sobre la delegación de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente; (16) el informe del Consejo de Administración sobre la reducción de capital por amortización de acciones de la autocartera; (17) el Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2017; (18) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Además, los accionistas tienen a su disposición de forma ininterrumpida hasta el día de celebración de la Junta General, en la página web corporativa www.europacgroup.com la información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web corporativa (www.europacgroup.com) un Foro Electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las Asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otros que pueda establecer la legislación vigente en cada momento.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de accionistas, en aras de una mayor seguridad jurídica.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.

sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados e incorporados a ficheros de los que la Sociedad es responsable con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la junta general en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.europacgroup.com) o se manifiesten en la Junta General.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de **acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, retirada del consentimiento** mediante comunicación escrita dirigida a PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., avenida de Fuencarral, 98, 28108 Alcobendas (Madrid) o a través del correo electrónico: dpo@europacgroup.com. Asimismo, podrá contactar con el delegado de protección de datos que EUROPAC tiene nombrado a tal fin, a través de la siguiente dirección: dpo@europacgroup.com. En ambos casos con la referencia "Protección de datos". Los titulares de los datos personales tendrán además la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional o consentimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información adicional sobre la Junta General de accionistas podrán dirigirse a Atención al Accionista: avenida de Fuencarral 98, Alcobendas, 28108 Madrid, teléfono: 34 914902160, horario de lunes a jueves, de 9:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, correo electrónico: infoaccionistas@europacgroup.com.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

En Alcobendas (Madrid), el 25 de mayo de 2018.

Presidente del Consejo de Administración
D. José Miguel Isidro Rincón
Papeles y Cartones de Europa, S.A.



www.europacgroup.com

Domicilio social
Ctra. Burgos-Portugal Km 96
34210 Dueñas
Palencia
España
☎ + (34) 979.76.14.13
✉ + (34) 979.78.08.28

Oficinas generales
Avenida Fuencarral 98
28108 Alcobendas
Madrid.
☎ + (34) 91.490.21.60
✉ + (34) 91.661.05.17

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

A la vista de los informes presentados y tras examinar las cuentas anuales y otra documentación puesta a disposición de los administradores, el Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPAC o la "Sociedad") ha acordado el 16 de mayo de 2018, por unanimidad, proponer la aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, de los siguientes puntos:

1ª. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión individuales de Papeles y Cartones de Europa S.A. así como de las Cuentas Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidados de Papeles y Cartones de Europa S.A. y sus Sociedades Filiales, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

PROPUESTA

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, todas ellas en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2018 y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2018.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2018, y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2018.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido de la memoria consolidada, el grupo consolidado está formado por Papeles y Cartones de Europa, S.A., Europa&C Portugal SGPS, S.A. Europa&C Embalagem, S.A., Lepe - Empresa Portuguesa de Embalagens, S.A., Europa&C Cartão Ovar, S.A., Europa&C Distribuição da Madeira, Lda., Europa&C Kraft Viana, S.A., Europa&C Recicla Portugal, S.A., Europa&C Energia Viana, S.A., Iberia Capital - Fundo Especial de Invest. Imob., Iberian Forest Fund - Fundo Especial de Invest.Imob.Florest., Greenfrequency Energía, S.A., Herederos de D. Timoteo S.L., Europac Packaging Lucena, S.L.U., Europac Recicla, S.A.U., Europac Papeterie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie de Rouen, S.A.S., Europac Cartonnerie Atlantique, S.A.S., Europac Cartonnerie Savoie, S.A.S., SCI Europac, SC, Cartonajes Santander, S.L., Cartonajes Cantabria S.L., Euskocarton S.L. e Industria Cartonera Asturiana, S.L., siendo la sociedad dominante Papeles y Cartones de Europa, S.A.

2ª. **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017**

PROPUESTA

Aprobar la gestión de este órgano de administración durante el referido ejercicio.

3ª. **Aplicación del resultado del ejercicio 2017**

PROPUESTA

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada, se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 60.361.012,43 euros, que se aprueba sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2018, de la siguiente manera:

- **6.036.101,24 euros** a la reserva legal.
- **15.343.437,69 euros** a la reserva voluntaria.
- **38.981.473,50 euros** al reparto de dividendos entre las acciones de la Sociedad que se encuentren en circulación tres días antes de la fecha efectiva de reparto. De este dividendo, 11.694.332,13 euros se han

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

distribuido el 26 de febrero de 2018 en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 15 de febrero de 2018.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración y/o al Consejo de Administración solidariamente y con facultad de subdelegación para que, indistintamente, procedan al reparto efectivo del dividendo en el plazo de 2 meses a contar desde esta aprobación, así como a designar al Banco Agente y realizar cuantas gestiones y trámites sean oportunos a tales efectos.

4ª. Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, para su votación con carácter consultivo

PROPUESTA

Aprobar el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, de fecha 28 de febrero de 2018, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Esta votación tiene carácter consultivo.

5ª. Política retributiva de la Sociedad

Aprobar la política retributiva de la Sociedad formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de mayo de 2018, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

6ª. Fijación de la retribución del Consejo de Administración

PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 16 de mayo de 2018, acordar:

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

- De acuerdo con el apartado 2 del artículo 46 del RCA, mantener el importe de las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018 en 3.000 euros por sesión.
- De conformidad con el apartado 3 del artículo 46 de los Estatutos Sociales, atribuir al Consejo de Administración, una participación del 4% en las ganancias de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017, esto es, 2.414.440 euros.
- Al amparo del artículo 46.4 de los Estatutos Sociales, fijar la retribución anual del Consejo de Administración para el ejercicio 2018 en 2.041.000 euros.

Queda facultado el Consejo de Administración para distribuir discrecional y anualmente entre sus distintos miembros las cantidades referidas en los apartados 2º y 3º anteriores, atendiendo a las funciones ejecutivas que tengan encomendadas y sobre la base de las funciones específicas que cada uno de ellos desempeñe en el seno del Consejo.

7ª. Reelección de Ernst &Young Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

PROPUESTA

Reelegir a la sociedad Ernst &Young, S.L., entidad domiciliada en plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, sección 8ª, Folio 215 y Hoja M-23123, inscrita con el número S0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y con CIF número B-78970506, como auditores de cuentas de la Sociedad, por un período de un año, esto es desde el 1 de enero de 2018, para la realización de la auditoría de los estados financieros, tanto individuales como consolidados, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Expresamente se faculta al Órgano de Administración quien podrá delegar en cualquiera de sus miembros, la negociación y firma de los contratos oportunos.

8ª. Reelección, nombramiento y ratificación, en su caso, de Consejeros. Reelección de D. Vicente Guilarte Gutiérrez como otro Consejero Externo. Reelección de Aguasal S.A.U. como Consejera Dominical. Fijación del número de consejeros. Mantenimiento de una vacante en el seno del Consejo de Administración.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

PROPUESTA

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por el período estatutario de cuatro (4) años a D. Vicente Guilarte Gutiérrez, con la categoría de otro consejero externo.

Reelegir, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde la fecha de la presente Junta y por el período estatutario de cuatro (4) años a Aguasal S.A.U., cuya representante persona física es D^a M^a Amelia Isidro Rincón con la categoría de consejera dominical.

Teniendo conocimiento la Junta General de que con fecha 28 de junio de 2017 se produjo una vacante en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia como Consejero dominical de Cartera Industrial Rea, S.A. representada por D. Antonio González-Adalid, se propone adoptar el acuerdo de mantener en once el número de miembros del Consejo de Administración, manteniéndose por tanto la referida vacante producida como consecuencia de la renuncia de Cartera Industrial Rea, S.A.

9^a. **Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 7.939.026 euros mediante la emisión de hasta 3.969.513 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas a cargo de reservas de libre disposición. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).**

PROPUESTA

1. Aumento de capital

Se acuerda de conformidad con el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra máxima de 7.939.026 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 3.969.513 nuevas acciones.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de dos (2) euros, sin prima de emisión y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de Papeles y Cartones de Europa, S.A. a razón de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas conforme al artículo 303 de la LSC, corriendo todos los gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la Sociedad. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.

El aumento de capital podrá ser ejecutado, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, a su exclusiva discreción y sin tener –por tanto– que acudir nuevamente a esta Junta General de Accionistas, y en atención a las condiciones legales y financieras en el momento de ejecutar el aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LSC, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento para el caso en que exista renuncia a todos o parte de los derechos de asignación gratuita de los que sean titulares, por lo que, en el supuesto de que se produzca dicha renuncia, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente.

2. Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita, siendo necesarios 25 derechos de asignación gratuita para la obtención de una nueva acción. En consecuencia, los accionistas legitimados tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 25 acciones antiguas de las que sean titulares.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación en cada momento. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo con el mínimo de quince días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

3. Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2017, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 17.705.981,14 euros.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

4. Representación de las nuevas acciones

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

6. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LSC por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

7. Solicitud de admisión a negociación oficial

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa.

De conformidad con el artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesario publicar ningún folleto informativo para la admisión a negociación de las nuevas acciones siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta.

8. Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Ejecutiva, podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de no ejecutar el acuerdo en el plazo indicado, si a su juicio, las condiciones de mercado en general u otras circunstancias que puedan afectar negativamente a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo. En ese caso, el Consejo de Administración informaría de la decisión de no ejecutar el aumento de

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

capital mediante la correspondiente publicación como información relevante a través de la página web de la CNMV.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

(a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 2 anterior.

(b) El Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el órgano o persona en el que éste delegue, adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

9. Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en su Presidente, Vicepresidente en su caso y en la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la LSC, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de acciones nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta y teniendo en cuenta que número de acciones nuevas que finalmente se emitan con ocasión del aumento de capital sea un número entero y no una fracción.
- c) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero del aumento de capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- d) Fijar la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- e) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital, fijando, a estos efectos, el número de acciones nuevas efectivamente asignadas y, por tanto, el importe en que deba aumentarse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas por esta Junta General de Accionistas, así como declarar, en su caso, la asignación incompleta.
- f) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- g) Realizar todos los trámites necesarios para que las acciones nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

- h) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

10ª. Delegación, en su caso, de facultades al Consejo de Administración, con expresa capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva para que conforme a lo dispuesto en los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de junio de 2015

PROPUESTA

- 1. Delegación en el Consejo de Administración.** Autorizar al Consejo de Administración para que, conforme a lo que establecen los artículos 297.1.b) y 506 de la LSC, con la previsión de lo dispuesto en el artículo 311.1 de la citada norma, pueda acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:
- a) **Plazo:** La ampliación del capital social objeto podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.
 - b) **Importe máximo:** El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no serán superiores a la mitad del capital social en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias.
 - c) **Alcance:** La autorización para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

A título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada aumento del capital social, el importe y la fecha de ejecución, el número de acciones a emitir, si se realizará por elevación del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas, rescatables, con o sin prima, con o sin voto, conforme a las clases y tipos admitidos legal y estatutariamente. , así como, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la LSC, la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente.

- d) **Aumento incompleto:** Declarar, de conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la LSC, la suscripción incompleta del aumento del capital, que quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, comunicando en los supuestos en los que sea necesario, conforme a lo establecido en el artículo 507 de la LSC, dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- e) **Modificación de los Estatutos Sociales:** Por el hecho de la autorización el Consejo de Administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.
- f) **Admisión a negociación:** Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores de Madrid, y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en las personas que la misma estime conveniente, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho puedan requerirse, para solicitar y obtener la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las que cotice la acción en el momento de ejercitarse cada aumento de capital, a través del Sistema de Interconexión Bursátil o el sistema que corresponda en cada caso, elaborando, presentando y otorgando cuantos documentos y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 b) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por el Decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, y se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

2. **Exclusión del derecho de suscripción preferente.** Se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la LSC. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con alguno o con todos los referidos aumentos de capital, emitirá, al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de aumento de capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correspondiente informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 506.3 LSC. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.
3. **Sustitución de facultades.** Delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la LSC, indistinta y solidariamente, cuantas facultades sean precisas al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva a los efectos de ejecutar el presente acuerdo, completando, en su caso, lo no previsto en el mismo, y proceder a la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, solicitando las autorizaciones administrativas que fueran en su caso precisas, suscribiendo las escrituras y demás documentos que fueran necesarios para su completa efectividad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, incluida la subsanación y sustitución de los mismos.
4. **Dejar sin efecto la anterior delegación.** Mediante la realización de la presente delegación queda sin ningún tipo de efecto ni vigor la concedida al Consejo por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 24 de junio de 2015. El Consejo de Administración en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho de la presente delegación.

11ª. Autorización al Consejo de Administración al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias, y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Papeles y Cartones de Europa, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida a tal fin en la Junta General Ordinaria de la Sociedad de 24 de junio de 2015.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y demás normativa aplicable, a la adquisición de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, con los siguientes límites:

- a) El valor nominal de las acciones a adquirir sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no podrá ser superior al 10% del capital social de la Sociedad.
- b) Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio inferior al valor nominal de las acciones propias adquiridas ni superior al 120% de su valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición. Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa, como en permuta, o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias lo aconsejen.

Para la efectiva ejecución del presente acuerdo y cumplimiento de los límites legales establecidos, la totalidad o parte de las acciones adquiridas conforme a la presente autorización podrán ser enajenadas, mantenidas en autocartera, o amortizadas.

La presente autorización se concede, entre otras, con objeto de que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores, directivos o empleados de la Compañía o de su Grupo cuando exista un derecho reconocido directamente o del que puedan ser titulares al amparo de sistemas retributivos debidamente aprobados, haciéndose constar expresamente la finalidad de esta autorización a los efectos previstos en el artículo 146.1 a) de la LSC.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, tan ampliamente como fuera necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran convenientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, ejecución y buen fin al presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de dicho plazo, así como las correspondientes dotaciones a reservas si procediera con sujeción a lo previsto en el presente acuerdo y en la normativa aplicable.

La presente autorización sustituirá la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de fecha 24 de junio de 2015.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

12ª Delegación de facultades al Consejo de Administración, con capacidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para emitir, una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad; la fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización de la Junta General ordinaria de la Sociedad de 24 de junio de 2015.

PROPUESTA

1. Delegación en el Consejo de Administración

Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, todo ello de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) **Importe.** Hasta un máximo de trescientos millones de euros (300.000.000€). La emisión podrá ser acordada en una o varias veces.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de pagarés o títulos análogos, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la delegación.

- b) **Valores objeto de la emisión.** Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, incluyendo pagarés o warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad.

- c) **Plazo.** La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

- d) Alcance de la delegación.** La delegación para emitir los valores a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, cláusulas antidilución, garantías de la emisión, y en su caso, régimen de suscripción, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario, en caso de ser exigibles, admisión a negociación, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa de mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.
- e) Bases y modalidades de la conversión y/o canje.** En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:
- (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en nuevas acciones y/o canjeables por acciones en circulación de la propia emisora con arreglo a una relación de conversión y/o canje fija (determinada o determinable) o variable, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir dichos términos, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de diez (10) años contados desde la fecha de emisión.
 - (ii) A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio (fijo o determinable) que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación y en función del valor de cotización en el Mercado Continuo de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia, con o sin descuento, en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto de los siguientes (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres (3) meses ni menor a quince (15) días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de esta delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de esta delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

- (iii) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles y/o canjeables con una relación de conversión y/o canje variable. En este caso, el precio de las acciones a efectos de la conversión y/o canje será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión y/o canje, con una prima o, en su caso, un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión), si bien en el caso de fijarse un descuento sobre el precio por acción, éste no podrá ser superior a un 30% del precio de cotización de la acción en el período anterior a la fecha de conversión y/o canje de las obligaciones o bonos en acciones que el propio Consejo establezca. En el caso de canje por acciones de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten procedentes y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.
- (iv) El Consejo podrá establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan y/o canjeen en una misma fecha.
- (v) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.
- (vi) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 415.2 de la LSC, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal. Se prevé que el Consejo quede facultado para determinar si en la valoración de cada obligación o bono, a los efectos de la relación de conversión y/o canje de las obligaciones o bonos por acciones, quedarán o no incluidos los intereses devengados y no pagados en el momento de la conversión y/o canje.
Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 414.2 de la LSC.

- f) **Aumento de capital.** La delegación en favor del Consejo de Administración comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:
- (i) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la LSC. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como la de dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones.
 - (ii) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el número 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.
- g) **Información al accionista.** El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables.
- h) **Warrants convertibles.** Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi, en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los números anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.
- i) **Admisión a negociación.** Solicitar, cuando se estime conveniente, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

valores que se emitan al amparo de la delegación, facultando al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva si procediera, para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o convenientes para la admisión a negociación de los valores emitidos ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

2. Exclusión del derecho de suscripción preferente.

Se faculta al Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 308 de la LSC, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados nacionales o internacionales o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe de un auditor de cuentas. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.

3. Sustitución de facultades.

Se autoriza al Consejo de Administración para que sustituya a favor de la Comisión Ejecutiva las facultades delegadas a su favor en este acuerdo en la medida de lo posible o necesario.

A tal efecto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir, en su totalidad o parcialmente, las facultades que le han sido delegadas en el presente acuerdo a favor de la Comisión Ejecutiva, el Presidente o de las personas que el Consejo estime conveniente, en términos tan amplios y bastantes como en derecho puedan requerirse, para fijar y determinar las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, así como, si se estima conveniente, solicitar de las sociedades rectoras de las bolsas de valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

4. Sustitución de la anterior delegación.

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

La adopción de este acuerdo sustituye al adoptado como punto 13º del Orden del día en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 24 de junio de 2015.

13ª. Reducción del capital social en 3.969.512 euros mediante la amortización de 1.984.756 acciones propias que se encuentran en autocartera, representativas del 2% del capital social. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones de la reducción en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y de solicitar la exclusión de la cotización y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas, así como otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de la reducción.

PROPUESTA

Se acuerda aprobar la reducción del capital social de la Sociedad por un importe de 3.969.512 euros, mediante la amortización de 1.984.756 acciones que posee la Sociedad en autocartera, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas y que representan el 2% del capital social de la Sociedad en la fecha de aprobación del acuerdo por la Junta General.

En consecuencia, una vez ejecutada la reducción de capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución (teniendo en cuenta en su caso, la cifra de capital social existente en ese momento, en función de que se haya ejecutado con anterioridad el aumento de capital social liberado incluido en el punto 9º del orden del día de la Junta General).

La reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se realiza con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el citado artículo, los acreedores de la Sociedad no disponen del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no implica la devolución de aportaciones.

Por otro lado, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, para que, en un plazo no superior a un (1) año desde la adopción del presente acuerdo, y siempre que no exista ningún obstáculo legal o contractual para ello, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido expresamente fijados en el mismo o que sean consecuencia de él. No obstante lo anterior, se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de no ejecutar el acuerdo en el plazo indicado, si a su juicio, las condiciones de mercado en general u otras circunstancias que puedan afectar negativamente a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo. En ese caso, el Consejo

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

de Administración informaría de la decisión de no ejecutar la reducción de capital mediante la correspondiente publicación como información relevante a través de la página web de la CNMV.

A título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, en su Presidente, Vicepresidente y en la Secretaria las siguientes facultades:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de reducir el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- b) Designar a la sociedad o sociedades que asuman las funciones de entidad agente y/o de asesor financiero de la reducción de capital, y suscribir a tal efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- c) Declarar cerrado y ejecutado la reducción de capital, y comparecer ante notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital.
- d) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución de la reducción de capital.
- e) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos. Redactar, suscribir y presentar cuanta documentación o información adicional o complementaria fueran necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores, la Agencia Nacional de Codificación de Valores e Iberclear.

14^a. Delegación de facultades, incluida la sustitución, para el pleno desarrollo, ejecución, subsanación e interpretación de los anteriores acuerdos, así como para su elevación a público en los más amplios términos.

PROPUESTA

- a. Autorizar al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de quien considere las facultades conferidas en virtud de todos los anteriores acuerdos en la medida en que sean delegables.
- b. Facultar expresamente, y tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de accionistas, pueda elevarlos a escritura pública, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante

FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados; y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

- c. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- (i) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
 - (ii) Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas.
 - (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas.

15ª. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.
